



Sunchales, 11 de Agosto de 1.997

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1170/94VISTO:

La necesidad de ordenar y solucionar problemas de tránsito en el nudo circulatorio conformado por las calles Av. Belgrano, Ctda. Gabriel Miretti y Canal Norte, y la nota presentada por la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale" conjuntamente con la Comisión Directiva del Club Atlético Unión, solicitando implementar medidas de precaución a fin de evitar accidentes de tránsito a la salida de los alumnos de la Escuela y de las actividades deportivas del Club, y la Ordenanza N° 1092/96, que prohíbe el estacionamiento en el lado Oeste de la Avda. Belgrano entre Gabriel Miretti y calle Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad surge como consecuencia de que Av. Belgrano sufre un estrangulamiento en la dirección Sur-Norte al llegar al Canal Norte, y que luego dicha Avenida reduce el ancho de su calzada a escasos 8 metros alojando en esa medida carriles de doble mano;

Que en razón de tratarse de una avenida la velocidad de los vehículos que se desplazan por ella es más elevada en comparación a calles de una sola mano;

Que este estrangulamiento produce maniobras peligrosas para los vehículos que transitan por dicho lugar;

Que todos los conductores de rodados que se dirigen por calle G. Miretti con dirección Este-Oeste al llegar al nudo antes mencionado, no tienen correcta visibilidad de los rodados que transitan por Avda. Belgrano en cualquiera de sus direcciones;

Que una vez cruzado el puente sobre el Canal y con dirección Sur-Norte, el conductor de cualquier rodado se encuentra habitualmente con automotores estacionados sobre su mano, ocasionándole inconvenientes en la transitabilidad;



Que es necesario reformular el cantero central en forma semicircular de Avda. Belgrano entre calle Chaco y Canal Norte;

Que se constituye en una prioridad para ordenar el tránsito peatonal la demarcación de las respectivas sendas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1140/84

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría correspondiente, se ejecuten las siguientes obras:

1-1: La colocación de tachas, sobre el eje divisorio de los carriles, desde la terminación del cantero divisorio en Avda. Belgrano al Sur del Canal hasta la proyección de la línea de edificación al Norte de calle Formosa.-

1-2: Realizar trabajos de pintura: * doble línea amarilla en el tramo comprendido entre Canal Norte y calle Formosa. * cordones con pintura amarilla (reflectiva) y sendas peatonales en las esquinas de Avda. Belgrano - G. Miretti y Av. Belgrano - Formosa.-

1-3: Señalización mediante carteles.-

1-4: Reformulación del extremo norte del cantero central de Av. Belgrano entre Chaco y Canal Norte, dándole forma semicircular.-

Art. 2º) Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre Avda. Belgrano en el tramo comprendido entre G. Miretti y calle Formosa.-

Art. 3º) Autorízase el estacionamiento de los vehículos en Avda. Belgrano, lado Este entre las calles Formosa y Río Negro.-

Art. 4º) Dése amplia y adecuada difusión en los medios de comunicación local, una vez promulgada la presente Ordenanza.-



Art.5º) Dispónese que quien no cumpla con lo establecido en el Art. 3º) de la presente norma legal, será pasible de las multas vigentes y según se deduzca de las co rrespondientes Actas de Infracción.-

Art.6º) Impútese las erogaciones que demande la ejecución de la obra de ordenamiento del nudo circulatorio, a la Partida Trabajos Públicos, SubPartida Caminos Urbanos, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.7º) Impútese las erogaciones que demande la obra de señalización, a la Partida Trabajos Públicos, SubParti- da Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vi- gente.-

Art.8º) Derógase la Ordenanza Nº 1092/96.-

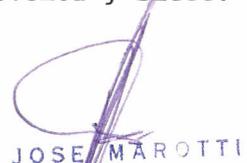
Art.9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dé- se al R.de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Con- cejo Municipal de Sunchales, a los on ce días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL




JOSE MAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 10mo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 20 de agosto de 1997.-


C.P.N. JOSÉ A. MIRETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL